**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**CONTR:** 2019 591746
**TÍTULO:** Gestión, operación y mantenimiento de la red de vigilancia y control de la calidad del aire en Andalucía 2020.2022
**TIPO DE CONTRATO:** Servicio
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 2.324.605,38 €
**IMPORTE IVA:** 488.167,13 €
**IMPORTE TOTAL:** 2.812.772,51 €

Con ocasión de la pandemia originada por el virus COVID-19, el Gobierno promulgó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. En la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece que:

> *"1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
>
> *2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
>
> *3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*
>
> *4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".*

Vista la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020 por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, en la que se declara el "Sistema de control y vigilancia de la calidad del aire" como servicio esencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta de no suspensión de los plazos administrativos recogidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis




| ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ | | 20/03/2020 | PÁGINA 1 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwsv3rEZHRnMp8I7RaQo7jZf5D1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

sanitaria ocasionada por el COVID-19 emitida por el órgano gestor competente en el expediente de referencia.

Visto el expediente de contratación precedente y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes.

Esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

**RESUELVE**

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del procedimiento arriba referenciado.

Segundo. Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar la publicación del oportuno anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el DOUE.

Sevilla, a la fecha de la firma
La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. Orden 28-05-19 BOJA de 05-06-19 (D.T. 3ª Decreto 103/2019)
El Secretario General Técnico
Fdo.: Alberto Sánchez Martínez




| ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ | | 20/03/2020 | PÁGINA 2 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwsv3rEZHRnMp8I7RaQo7jZf5D1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |